

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México, y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, emite la:

# CONVOCATORIA PÚBLICA

para Representantes de Organizaciones Sociales o Privadas constituidas legalmente y cuyo trabajo se encamine a erradicar y atender la violencia familiar

## Considerando:

Que la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México dispone, en su artículo 1, que tiene por objeto establecer medidas concretas de protección integral con la finalidad de salvaguardar la vida, la libertad, la integridad personal, psicológica, sexual y patrimonial de los miembros de la familia, por parte de aquéllas con las que tengan un vínculo familiar, mediante la prevención, atención y tratamiento de la violencia familiar, así como favorecer el establecimiento de medidas de tratamiento y rehabilitación a los generadores de ésta, que permita fomentar una cultura estatal de una vida libre de violencia atendiendo el interés superior de niñas, niños y adolescentes, de igual forma y con fundamento legal en el artículo 7 el cual establece que el Consejo es un órgano técnico de coordinación interinstitucional de consulta, evaluación y seguimiento de las tareas, acciones y programas en la materia y de acuerdo al artículo 8 de la citada ley que convoca a las siguientes:

## Bases:

### I. Participantes:

- 1.1. A las y los representantes de las diferentes organizaciones sociales o privadas constituidas legalmente y cuyo trabajo se encamine para atender y erradicar la violencia familiar, se les invita a participar en la presente convocatoria para formar parte del Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México.
- 1.2. Las personas que ocuparán los cargos como vocales en el Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México podrán ser las y los representantes de las diferentes organizaciones sociales o privadas constituidas legalmente, y cuyo trabajo se encamine para prevenir, atender y erradicar la violencia familiar

### II. Del objeto de la convocatoria:

- 2.1. Esta convocatoria tiene por objeto, reunir a tres representantes de las diferentes organizaciones sociales o privadas constituidas legalmente y cuyo trabajo se encamine a erradicar y atender la violencia familiar a que se refiere el artículo 8, fracción VI de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México por el que se regula el Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México, cuyo fin es establecer medidas concretas de protección integral, con la finalidad de salvaguardar la vida, la libertad, la integridad personal, psicológica, sexual y patrimonial de los miembros de la familia, por parte de aquéllas con las que tengan un vínculo familiar, mediante la prevención, atención y tratamiento de la violencia familiar, así como favorecer el establecimiento de medidas de tratamiento y rehabilitación a los generadores de ésta, que permita fomentar una cultura estatal de una vida libre de violencia atendiendo el interés superior de niñas, niños y adolescentes, quienes podrán ser parte como representantes en el Consejo Estatal para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México y cuyo cargo durará 3 años.

### III. Del nombramiento de los representantes:

- 3.1. El nombramiento de los representantes de las diferentes organizaciones sociales o privadas constituidas legalmente y cuyo trabajo se encamine a erradicar y atender la violencia familiar que formen parte del Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México será de forma honorífica.

### IV. Requisitos:

- 4.1. La institución tenga su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México;
- 4.2. Contar con conocimientos, trabajo relevante y comprobable, cuando menos de 2 años, en el tema de prevención y atención de la violencia familiar;
- 4.3. Disponer de tiempo para integrar la información estadística sobre investigación en materia de prevención y erradicación de la violencia familiar conforme al Programa Anual de Actividades del consejo y elaborar el informe correspondiente.

### V. De la recepción de la documentación:

- 5.1. Las y los candidatas(os) interesadas(os) en participar deberán remitir al correo electrónico: [prevenciondifem@gmail.com](mailto:prevenciondifem@gmail.com) la totalidad de la siguiente documentación en un correo.
  - a) Proporcionar una cuenta de correo electrónico que servirá para hacerles llegar cualquier comunicado;
  - b) Copia del acta constitutiva de las organizaciones sociales o privadas constituidas legalmente;
  - c) Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que está en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que no ha sido condenado por delito alguno y que no es o ha sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los 2 años anteriores y durante la designación;
  - d) Escrito libre o carta de intención de no más de cinco cuartillas en donde se manifieste su voluntad de participar, las razones por las que desea integrar el consejo, su experiencia relevante en materia de violencia familiar y como ésta le brinda la capacidad y efectividad para participar en el consejo;
  - e) *Curriculum Vitae* firmado y con los documentos que respalden su experiencia;

- f) Comprobante domiciliario de la organización social o privada constituida legalmente.

### VI. Del período de inscripción:

- 6.1. El período de inscripción será de hasta 10 días naturales posteriores a su publicación. En caso de que las o los interesadas(os) no anexen los documentos establecidos en estas bases en el plazo previsto en esta convocatoria, será descalificada del proceso de selección.
- 6.2. Para efectos de la presente convocatoria se tomarán en cuenta la fecha y hora que establezca el correo electrónico al momento de haber sido recibido. A las o los participantes que se inscriban en la convocatoria, se les proporcionará un acuse de recibo asignándoles un folio a través del correo electrónico que indicarán en su registro; dicha confirmación no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en las bases cuarta y quinta de la presente convocatoria.

### VII. Del proceso de selección:

- 7.1. El presidente y la secretaria técnica del Consejo llevarán a cabo una preselección de los aspirantes participantes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria, misma que se llevará a cabo de los días 11 a 20 posteriores a la publicación de la presente convocatoria, conforme al numeral IV.

### VIII. De la evaluación de la documentación:

- 8.1. En sesión del "Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México", se someterá a votación la documentación de las o los representantes de la Sociedad Civil o Privada para que sean votados, teniendo como criterios el mayor cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- 8.2. Los integrantes del Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México expedirán por escrito nombramiento al representante de la Organización Social o Privada como integrante del consejo.

### IX. De la designación de los representantes:

- 9.1. Los integrantes del Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México contarán con 8 días hábiles a partir del cierre de la fase de registro, para evaluar la documentación recibida y seleccionar a las personas representantes para integrar el consejo, sus determinaciones serán inapelables.

### X. Declaración desierta de la convocatoria:

- 10.1. En caso de no existir postulaciones, se declarará desierta la convocatoria y los integrantes del Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México realizarán las acciones necesarias para emitir una nueva convocatoria para la conformación del consejo.

### XI. De los resultados de integración del consejo:

- 11.1. Los integrantes del Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México designarán a las y los representantes de las diferentes organizaciones sociales o privadas constituidas legalmente, para formar parte del Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México.

### XII. De lo no previsto en la convocatoria:

- 12.1. Los resultados de selección de los integrantes del Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México se publicarán en la página web oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

### XIII. De los inconvenientes de recepción de la documentación:

- 14.1. En caso de inconvenientes en el registro y recepción de la documentación, las y los interesadas(os) podrán ponerse en contacto al teléfono: (01 722) 217 09 44 con la titular suplente de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar: Karla Jeovana Suárez Vilchis, o bien en el correo electrónico: [prevenciondifem@gmail.com](mailto:prevenciondifem@gmail.com)

Toluca, Estado de México, junio 2019.

Responsable de la publicación: titular suplente de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar: Karla Jeovana Suárez Vilchis